



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE
DATOS PERSONALES DE QUINTANA
ROO DEL OCHO DE OCTUBRE DE 2018.**

NÚMERO. ACT/EXT/PLENO/08/10/2018

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las catorce horas del día ocho de octubre del dos mil dieciocho, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco, número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, colonia Barrio Bravo, los ciudadanos Licenciados José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente; la Maestra en Educación Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada; la Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada, y la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.
 - 3.1. Análisis de desincorporación e incorporación al Padrón de Sujetos Obligados en el Estado.
4. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
5. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

- 1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente,
Presente.

M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada,
Presente.

Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada,
Presente.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones todos los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 9º del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

2.- Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Respecto al segundo punto del orden del día, relativo a declaración e instalación de la sesión, procedo a declarar abierta la sesión y válidos los acuerdos en ella, dando por instalada la misma siendo las diez horas con cinco minutos del mismo día de su inicio.

Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

3.- Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.1. Análisis de desincorporación e incorporación de Sujetos Obligados en el Estado.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- El pasado cuatro de octubre del año en curso, se recibió en este Instituto el oficio SP/3034/2018, suscrito por la C. Marcia Olivares Castillo, en su calidad de Secretaria Particular del Ejecutivo, mediante el cual remitió copia simple del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, en el cual obra el "Acuerdo por el que se suprimen las Unidades Administrativas denominadas



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

Secretaría Particular, Secretaría Privada, Despacho del Gobernador y Coordinación General de Gabinete, como Órganos Desconcentrados Auxiliares de la Administración Pública Estatal". El artículo segundo del citado Acuerdo refiere que el estudio, atención y despacho de los asuntos que le competen al Gobernador del Estado y que se desarrollaban por conducto de las unidades administrativas que se suprimen, se llevarán a cabo por medio de las siguientes unidades de asesoría, apoyo técnico, jurídico y de coordinación: Coordinación del Gabinete de Seguridad y Justicia; Coordinación General de Asesores; Oficina del Gobernador; Secretaría Particular del Gobernador; Coordinación Administrativa del Gobernador; y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Cabe señalar, que los artículos Transitorios del Acuerdo, establecen lo siguiente: el primero refiere que dicho acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo; el artículo Segundo Transitorio, describe que se abroga el acuerdo por el que se crea la unidad administrativa denominada Secretaría Particular, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha once de septiembre de dos mil; por su parte, el numeral Tercero Transitorio, describe que se abroga el acuerdo por el que se crea la Secretaría Privada, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil; el Cuarto Transitorio, describe que se abroga el acuerdo por el que se crea la unidad denominada Despacho del Gobernador, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete, y el Quinto Transitorio, describe que se abroga el acuerdo por el que se crea la unidad administrativa con calidad de órgano administrativo desconcentrado denominado Coordinación General de Gabinete, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete.

Ahora bien, atendiendo al cumplimiento de nuestras obligaciones legales, así como de conformidad al Acuerdo de Pleno emitido en su sesión ordinaria de fecha seis de febrero del año en curso, dictado en los siguientes términos: *"Se determina que a través de la Coordinación de Vinculación se emitan los dictámenes que sustenten la extinción o inclusión de los Sujetos Obligados. Se acuerda, que los Sujetos Obligados en los que por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, se haya ordenado su extinción, permanezca publicada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia, por un plazo de seis meses, concluido ese término, será eliminada y generado un respaldo digital, a través de la Dirección de Tecnologías de la Información."*; por lo que en terminos, de lo antes expuesto, se propone remitir



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

a la Coordinación de Vinculación, el oficio número SP/3034/2018, suscrito por la C. Marcia Olivares Castillo, Secretaria Particular del Ejecutivo, mediante el cual remitió copia simple del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, en el cual obra el "Acuerdo por el que se suprimen las Unidades Administrativas denominadas Secretaría Particular, Secretaría Privada, Despacho del Gobernador y Coordinación General de Gabinete" y se instauran las unidades de asesoría, apoyo técnico, jurídico y de coordinación, denominadas: Coordinación del Gabinete de Seguridad y Justicia; Coordinación General de Asesores; Oficina del Gobernador; Secretaría Particular del Gobernador; Coordinación Administrativa del Gobernador; y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; lo anterior, con la finalidad de emitir y remitir para validación de este Pleno, el Dictamen correspondiente, en el que se deberá establecer los mecanismos que garanticen a la ciudadanía su derecho de acceso a la información pública, su consulta y la protección de los datos personales que obran en poder del Sujeto Obligado que se extingue, así como lo relativo a la incorporación del nuevo Sujeto Obligado.

No obstante lo anterior, y con la finalidad de atender el cumplimiento de la obligación de Acceso a la Información Pública por parte del nuevo Sujeto Obligado, este quedará sujeto a esta prerrogativa ciudadana apegado a lo previsto en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, a través de los siguientes medios y modalidades:

I. Escrito:

- a) Libre o en el formato que corresponda, presentado personalmente, en la oficina u oficinas de la Unidad de Transparencia, designadas para ello;
- b) A través de correo postal ordinario o certificado; o
- c) A través de servicio de mensajería;

II. En forma verbal, de manera oral y directa, ante la Unidad de Transparencia, la cual deberá ser capturada por el responsable de dicha Unidad en el formato respectivo;

III. Por telégrafo;

IV. Por medios electrónicos:

- a) A través de la Plataforma Nacional, por medio de su Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, de conformidad con el artículo 50 fracción I de la Ley General (al ser incorporado);

b) Vía correo electrónico oficial, dirigida y enviada a la dirección electrónica que para tal efecto señale la Unidad de Transparencia; o

V. Por cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.

En términos de todo lo antes expuesto y fundado, solicito a la Secretaria Ejecutiva someta a consideración de los integrantes del Pleno las propuestas expuestas. Es cuanto.

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Someto a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto la propuesta planteada, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Le informo Comisionado Presidente que el Pleno de este Instituto aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<p>Acuerdo ACT/EXT/PLENO/08/10/18.01</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad remitir a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, el oficio número SP/3034/2018, suscrito por la C. Marcia Olivares Castillo, Secretaria Particular del Ejecutivo, mediante el cual remitió copia simple del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, en el cual obra el "Acuerdo por el que se suprimen las Unidades Administrativas denominadas Secretaría Particular, Secretaría Privada, Despacho del Gobernador y Coordinación General de Gabinete" y se instauran las unidades de asesoría, apoyo técnico, jurídico y de coordinación, denominadas: Coordinación del Gabinete de Seguridad y Justicia; Coordinación General de Asesores; Oficina del Gobernador; Secretaria Particular del Gobernador; Coordinación</p>
---	--

Administrativa del Gobernador; y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; lo anterior, con la finalidad de emitir y remitir para validación de este Pleno, el Dictamen correspondiente, en el que se deberá establecer los mecanismos que garantice a la ciudadanía su derecho de acceso a la información pública, su consulta y la protección de los datos personales que obran en poder del Sujeto Obligado que se extingue, así como lo relativo, en su caso, a la incorporación al Padrón de Sujetos Obligados de nuevos Sujetos Obligados, que procedan.

Se acuerda que con la finalidad de atender el cumplimiento de la obligación de Acceso a la Información Pública por parte del nuevo Sujeto Obligado, este deberá atender esa prerrogativa ciudadana apegado a lo previsto en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, a través de los siguientes medios y modalidades:

I. Escrito:

- a) Libre o en el formato que corresponda, presentado personalmente, en la oficina u oficinas de la Unidad de Transparencia, designadas para ello;
- b) A través de correo postal ordinario o certificado; o
- c) A través de servicio de mensajería;

II. En forma verbal, de manera oral y directa, ante la Unidad de Transparencia, la cual deberá ser capturada por el responsable de dicha Unidad en el formato respectivo;

III. Por telégrafo;

	<p>IV. Por medios electrónicos:</p> <p>b) A través de la Plataforma Nacional, por medio de su Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, de conformidad con el artículo 50 fracción I de la Ley General(al ser incorporado);</p> <p>b) Vía correo electrónico oficial, dirigida y enviada a la dirección electrónica que para tal efecto señale la Unidad de Transparencia; o</p> <p>V. Por cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.</p>
--	---

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

4.- Como cuarto punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria y los comisionados se pronunciaron en los siguientes términos:

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Le informo Comisionado Presidente que el Pleno de este Instituto aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<p>Acuerdo ACT/EXT/PLENO/08/10/18.02</p>	<p>Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho.</p>
---	---

Idaip

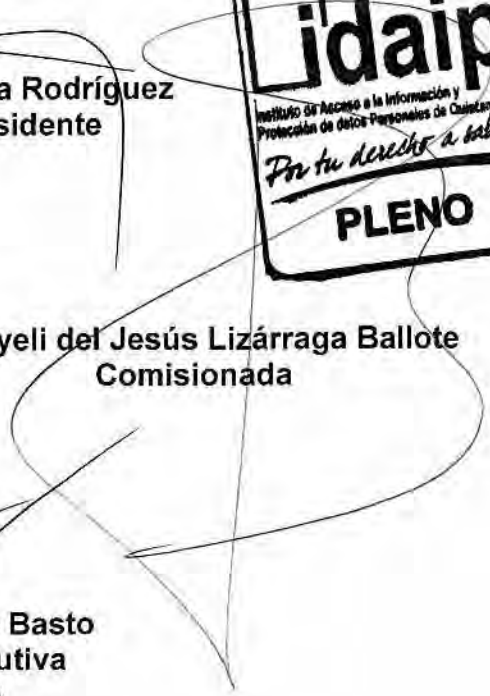
Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

5.- Como quinto y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día ocho de octubre del dos mil dieciocho. Procedase a la firma de todos los que en ella participaron.

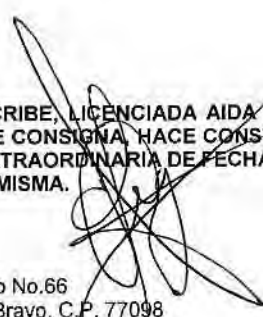

José Orlando Espinosa Rodríguez
Comisionado Presidente


Cintia Yrazu De la Torre Villanueva
Comisionada


Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote
Comisionada


Aida Ligia Castro Basto
Secretaria Ejecutiva

LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, Y CONSECUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.


Othón P. Blanco No.66
Colonia Barrio Bravo, C.P. 77098
Chetumal, Quintana Roo, México
Tel/Fax: 01 (983) 1291901
www.idaipqroo.org.mx

